



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01338**

Atendiendo la documental enviada al correo electrónico institucional, el Juzgado dispone:

1.- Incorpórese a los autos el anterior diligenciamiento del aviso remitido a la demandada **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

2.- Previo a resolver sobre la terminación del proceso enviada por el apoderado judicial de la parte actora, el memorialista debe acreditar la facultada expresa de recibir.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8c9a32d6e7a4b5edd37e0cce12df354e49e05498f9a96671680bd59b23b41cf

Documento generado en 01/09/2020 06:38:13 a.m.

¹ Decisión anotada en el estado No. 064 de 2 de septiembre de 2020.